



**LEY 19.913**  
LAVADO Y  
BLANQUEO DE ACTIVOS



## POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS

Ley 19.913

*SalfaCorp S.A. y Filiales*



POLÍTICA

LA SIGUIENTE POLÍTICA HA SIDO DESARROLLADO PARA USO EXCLUSIVO DE EMPRESAS COLIGADAS DE SALFACORP S.A. Y ADMINISTRADAS POR SALFACORP S.A. Y, POR LO TANTO, ESTABLECE FACULTADES Y DEBERES PARA LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE TALES EMPRESAS, QUIENES DEBERÁN MANTENER ESTRICTA RESERVA FRENTE A TERCEROS RESPECTO DEL CONTENIDO, QUE ES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA.



**CONTENIDOS**

I.	OBJETIVO	3
II.	ALCANCE	3
III.	DEFINICIONES	3
IV.	PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS DEL MALA/CFT	4
V.	ROLES Y RESPONSABILIDADES	5
A)	OFICIAL DE CUMPLIMIENTO (OC):	5
B)	DIRECTORIOS DE “SALFACORP S.A. Y DE CADA UNA DE SUS FILIALES”	6
C)	GERENCIA GENERAL CORPORATIVA	7
D)	GERENCIAS UNIDADES DE NEGOCIO	7
E)	VICEPRESIDENCIAS LÍNEAS DE SERVICIOS	7
VI.	ÁREAS DE APOYO	8
VII.	TODO EL PERSONAL, ASESORES EXTERNOS Y CLIENTES	8
VIII.	CAPACITACION	8
IX.	VIGENCIA	8
X.	ACTUALIZACIÓN	8



## **I. OBJETIVO**

El objetivo de este documento es establecer los lineamientos en los cuales se sustenta la adopción, implementación y operación del Modelo de Lavado de Activos y Financiamiento al terrorismo, en adelante (MALA/CFT) de SalfaCorp S.A. y sus Filiales, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°19.913.

## **II. ALCANCE**

Esta política, se aplica a todos los directores, funcionarios, colaboradores, agentes o representantes de SalfaCorp S.A. y Filiales que se relacionen con clientes de cualquiera de las unidades de negocio que tenga la Compañía.

## **III. DEFINICIONES**

- **LAVADO DE ACTIVOS:** El lavado de activos (LA) busca ocultar o disimular la naturaleza, origen, ubicación, propiedad o control de dinero y/o bienes obtenidos ilegalmente. Implica introducir en la economía activos de procedencia ilícita, dándoles apariencia de legalidad al valerse de actividades lícitas, lo que permite a delincuentes y organizaciones criminales disfrazar el origen ilegal de su producto, sin poner en peligro su fuente.

Generalmente se identifica el narcotráfico como el principal delito base del lavado de activos. No es el único: el LA también se puede originar en la venta ilegal de armas, la trata de personas, las redes de prostitución, la malversación de fondos públicos, el uso malicioso de información privilegiada, el cohecho, el fraude informático y el terrorismo, entre otros delitos. Todos ellos producen beneficios y ganancias mal habidas, que crean incentivos para que se intente legitimarlas.

- **FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO:** El financiamiento del terrorismo (CFT) es cualquier forma de acción económica, ayuda o mediación que proporcione apoyo financiero a las actividades de elementos o grupos terroristas. Aunque el objetivo principal de los grupos terroristas no es financiero, requieren fondos para llevar a cabo sus actividades, cuyo origen puede provenir de fuentes legítimas, actividades delictivas, o ambas.

- **CANAL DE DENUNCIAS:** Medio por el cual los trabajadores o terceros de SalfaCorp S.A. y sus Filiales, pueden realizar sus denuncias ante violaciones a los reglamentos, políticas, procedimientos y demás normas internas y externas asociadas al MALA/CFT.

- **ACTO ILÍCITO:** Conducta u omisión contraria o irregular respecto de lo establecido en leyes, códigos, reglamentos, políticas, procedimientos y demás normas internas y externas. El acto ilícito podría configurar un delito.

- **DENUNCIA:** Es la puesta en conocimiento de una conducta o situación cuestionable, inadecuada o aparente incumplimiento de leyes, códigos, reglamentos, políticas, procedimientos y demás normas internas y externas ante el ente competente y designado por la empresa para ello.



- **DENUNCIANTE:** Sujeto que mediante los conductos establecidos y regulares puede revelar o poner en conocimiento violaciones a leyes, códigos, reglamentos, políticas, procedimientos y demás normas internas y externas relacionadas con el Modelo de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo Ley 19.913.
- **SANCIÓN (en aspectos de esta ley):** Consecuencia o efecto de cometer una infracción asociada al incumplimiento del Modelo de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo, en adelante MALA/CFT, y cualquiera de sus controles asociados.
- **TERCEROS:** Cualquier persona natural o jurídica, que facilita algún tipo de servicio profesional o de apoyo a la empresa.
- **OFICIAL DE CUMPLIMIENTO:** Funcionario interno que coordinará las actividades a desarrollar, una vez conocida la denuncia. Además es el responsable de responder a los denunciantes por la vía que se presentó el reclamo en los plazos establecidos en el procedimiento interno. Es el encargado de realizar la investigación preliminar para ver si corresponde informar al Comité de Directores para dar curso a acciones pertinentes.

#### **IV. PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS DEL MALA/CFT**

En concordancia con el firme compromiso de SalfaCorp con los más altos estándares de gobierno corporativo y con llevar a cabo una administración de los negocios con pleno apego a las normas legales vigentes en Chile, se han recogido aspectos normativos relevantes para salvaguardar la reputación e integridad de la institución. Para ello ha elevado al carácter de norma ética la prevención de ciertos ilícitos que puedan comprometer tanto la responsabilidad penal de la institución como su permanencia en el mercado y sobrevivencia en el largo plazo.

Un aspecto esencial de estos esfuerzos y del compromiso señalado, es la implementación de un sistema de prevención de los delitos de la Ley 19.913, el que exige que diversos estamentos asuman distintas responsabilidades en la operatividad y ejecución de los procedimientos de prevención que se han establecido.

- 1.1. SalfaCorp S.A. y sus Filiales velarán por mantener un modelo de organización, administración y supervisión adecuado para la prevención de los delitos, denominado "Modelo de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo Ley 19.913", en adelante MALA/CFT a través del cual se promoverá la prevención de la comisión de delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo en el sentido establecido en la Ley N°19.913.
- 1.2. La aplicación y fiscalización de las normas que establece el MALA/CFT, estará a cargo de un funcionario que tendrá el título de Oficial de Cumplimiento.
- 1.3. Los Directorios de SalfaCorp S.A. y de cada una de las Filiales designarán al Oficial de Cumplimiento, cuya vigencia será indefinida.



- 1.4. Los Directorios de SalfaCorp S.A. y de cada una de las Filiales, la Gerencia General Corporativa, la Gerencia de las Unidades de Negocios, los Vice Presidentes de las Líneas de Negocio y el Oficial de Cumplimiento serán en conjunto responsables de la adopción, implementación, administración, actualización y supervisión del MALA/CFT
- 1.5. Los Directorios de SalfaCorp S.A. y de cada una de las Filiales proveerán los medios y facultades al Oficial de Cumplimiento para el desarrollo de sus funciones y actividades.
- 1.6. El Oficial de Cumplimiento tendrá acceso a información relacionada con su ámbito de acción, así como también al Directorio, con el objeto de informar la gestión del MALA/CFT, al menos una vez al año y/o cuando las circunstancias de la entidad así los ameriten.
- 1.7. El Código de Ética de SalfaCorp S.A. y sus Filiales, establece normas éticas en el desarrollo de las actividades comerciales y operacionales de la compañía, promoviendo un ambiente de transparencia y justa competencia a través de los valores y principios establecidos por la organización.
- 1.8. El Oficial de Cumplimiento difundirá y comunicará a SalfaCorp S.A., sus Filiales y colaboradores (internos y externos) el MALA/CFT, roles y responsabilidades que de éste emanan y las sanciones por incumplimiento del mismo.
- 1.9. SalfaCorp S.A. y sus Filiales velarán por el cumplimiento de todas las leyes, normas y procedimientos aplicables, relativos al lavado de activos y financiamiento al terrorismo.
- 1.10. El MALA/CFT será actualizado al menos anualmente o cuando sucedan cambios relevantes en las condiciones del negocio, actividad de la cual será responsable el Oficial de Cumplimiento.

## **V. ROLES Y RESPONSABILIDADES**

### **A) Oficial de Cumplimiento (OC):**

El sistema de prevención será gestionado por el “oficial de cumplimiento” que, según lo establecido en el artículo 3° de la Ley 19.913, deben designar las empresas del Grupo dedicadas a la gestión inmobiliaria.

El oficial de cumplimiento será responsable de relacionarse con la Unidad de Análisis Financiero y deberá asegurar un adecuado funcionamiento del sistema de prevención implementado por SalfaCorp S.A. y tendrá, además, las siguientes funciones y responsabilidades:

- Coordinar los esfuerzos y actividades de prevención, de acuerdo con los lineamientos y políticas señaladas por el directorio de SalfaCorp, y con estricto apego a las disposiciones legales vigentes.



- Garantizar la observancia de las disposiciones de la Ley 19.913, la regulación emitida por la Unidad de Análisis Financiero (UAF) y otros reguladores y lo dispuesto en el sistema de prevención de SalfaCorp S.A. y filiales.
- Monitorear el cumplimiento de los procedimientos de prevención a través de toda la organización.
- Velar porque la organización implemente los procedimientos y las herramientas y sistemas de información necesarios para cumplir con los requerimientos de reporte que le ha impuesto la Unidad de Análisis Financiero.
- Asegurar que los procedimientos y sistemas implementados permitan un adecuado monitoreo transaccional, la detección de operaciones inusuales y el reporte de operaciones sospechosas.
- Efectuar análisis de operaciones inusuales o sospechosas informadas por las áreas de atención de público u operativas o que detecte en el cumplimiento de sus funciones.
- Desarrollar un programa de sensibilización y capacitación sobre la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, y velar porque todos los empleados de las empresas de SalfaCorp S.A. y sus filiales dedicadas a la gestión inmobiliaria la reciban oportunamente.
- Promover y coordinar, con la Gerencia de Capital Humano, los programas de difusión interna y capacitación del personal en esta materia.
- Analizar los casos de operaciones inusuales que conforme a la normativa interna le son reportados, obtener la información complementaria que sea necesaria, valorar los antecedentes y proponer la decisión que estime pertinente al gerente general de SalfaCorp S.A.
- Asumir y mantener la interlocución con la Unidad de Análisis Financiero y otros reguladores involucrados en la prevención de estos delitos.
- Atender los eventuales requerimientos que pueda recibir del Ministerio Público por investigaciones de lavado de activos y financiamiento del terrorismo que estuviere desarrollando.
- Definir las políticas de conservación de documentos según lo requerido por las diversas disposiciones en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Velar por la actualización del Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de acuerdo con los cambios normativos y del entorno del negocio.

**B) Directorios de “SalfaCorp S.A. y de cada una de sus Filiales”**

- Designar y/o revocar de su cargo al Oficial de Cumplimiento, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°19.913.
- Autorizar los medios y recursos necesarios para que el Oficial de Cumplimiento logre cumplir con sus roles y responsabilidades.



- Aprobar la política y procedimiento de prevención de delitos de Lavado de Activos y financiamiento al terrorismo de SalfaCorp S.A.
- Velar por la correcta implementación y efectiva operación del MALA/CFT.

**C) Gerencia General Corporativa**

- Velar por la correcta implementación y efectiva operación del MALA/CFT
- Informar al Oficial de Cumplimiento cualquier situación observada, que tenga relación al incumplimiento de la Ley N°19.913 y las gestiones relacionadas al MALA/CFT.

**D) Gerencias Unidades de Negocio**

- Ejecutar controles de carácter preventivo y detectivo, definidos en las Matrices de Riesgos de Delitos de SalfaCorp S.A. y sus Filiales.
- Entregar la información que requiera el Oficial de Cumplimiento para el desempeño de sus funciones en relación a la implementación, operatividad y efectividad del MALA/CFT
- Implementar los controles para las brechas identificadas producto de las investigaciones realizadas en relación al MALA/CFT o cualquier riesgo nuevo identificado.
- Reportar operaciones de índole sospechoso, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de reportes a la UAF.
- Reportar operaciones de efectivo, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de reportes a la UAF.

**E) Vicepresidencias Líneas de Servicios**

- Ejecutar controles de carácter preventivo y detectivo, definidos en las Matrices de Riesgos de Delitos de SalfaCorp S.A. y sus Filiales.
- Entregar la información que requiera el Oficial de Cumplimiento para el desempeño de sus funciones en relación a la implementación, operatividad y efectividad del MALA/CFT.
- Implementar los controles para las brechas identificadas producto de las investigaciones realizadas en relación al MALA/CFT o cualquier riesgo nuevo identificado.



## **VI. ÁREAS DE APOYO**

Las áreas de apoyo al MALA/CFT son las siguientes:

- Fiscalía.
- Gerencia Comercial
- Gerencia de Valores y Personas.
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Contraloría.
- Comité de Directores

Las actividades de control de responsabilidad de cada área de apoyo se detallan en el documento “Procedimiento de Prevención de Delitos de lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo”.

## **VII. TODO EL PERSONAL, ASESORES EXTERNOS Y CLIENTES**

- Cumplir con lo dispuesto en esta política, procedimiento y MALA/CFT de Salfacorp S.A. y sus Filiales.
- Informar, por los canales definidos, respecto de situaciones que pudieran ir en contra de lo aquí establecido.

## **VIII. CAPACITACION**

Será responsabilidad del Oficial de Cumplimiento supervisar el desarrollo y ejecución de programas de capacitación e instrucciones permanentes a los trabajadores de la Compañía. Dichas capacitaciones deberán realizarse a lo menos una vez al año y deberá contener los tópicos indicados en el MALA/CFT.

## **IX. VIGENCIA**

Esta Política de Prevención de Delitos, tendrá vigencia desde su publicación oficial por Salfacorp S.A. la cual es el 17 de febrero de 2016.

## **X. ACTUALIZACIÓN**

La Política de Prevención de Delitos deberá ser controlada permanentemente y deberá mantenerse debidamente actualizado, principalmente ante las distintas señales de alertas o tipologías ya sea las detectadas de manera interna como aquellas informadas por la Unidad de Análisis financiero.

Su vigencia será indefinida a partir de la fecha de publicación, no obstante será revisada cada un año, a partir de su entrada en vigencia, por el Oficial de Cumplimiento, proponiendo los cambios tanto de forma como de fondo correspondientes.